

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXP. N° 512-08/2021.-

**3754** -HF.-  
DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2021

VISTO:

La Resolución N° 196-HF-2021 y su modificatoria N° 239-HF-2021,y;

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados dispositivos se tienen por reconocidos dieciocho (18) días de licencia anual ordinaria no usufructuada correspondientes al año 2020 a la señora ANA CATALINA TONEATTI, CUIL N° 27-12321111-7; y cincuenta y seis (56) días de licencia anual ordinaria no usufructuada, dieciséis (16) días correspondientes al año 2019 y cuarenta (40) días correspondientes al año 2020 a la señora SORIA, SARA ELENA, CUIL N° 23-12733485-4 ex empleadas de Tesorería de la Provincia, por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que, intervino la Dirección Provincial de Presupuesto, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente N° 512-08/2021, caratulado: "TONEATTI, ANA CATALINA Y SORIA SARA ELENA – SOLICITAN PAGO DE LICENCIA ORDINARIA 2020", a la Partida 1° DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Tesorería de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

  
CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR